OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1524

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública del Plan Especial de Emergencias Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma del Euskadi.

En base a lo dispuesto en el artículo 11.c) del Decreto Legislativo 1/2017, por el que se aprueba la Ley de Gestión de Emergencias del País Vasco, compete al Departamento de Seguridad la elaboración del Plan Especial de Emergencias Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, dicho plan debe someterse al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

De acuerdo a la Directriz Básica de planificación de protección civil ante emergencias aeronáuticas aprobado por el Real Decreto 837/2020, la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado el Plan Especial de Emergencias Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma del Euskadi, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV, el Proyecto del Plan Especial de Emergencias Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma del Euskadi, en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el Plan Especial de Emergencias Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma del Euskadi se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41 en Vitoria-Gasteiz. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Segundo.– Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41; 01010 Vitoria-Gasteiz, y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2021.

El Director de Atención de Emergencias y Meteorología,
PEDRO ANITUA ALDEKOA.